

Cambie su rutina. Utilice diferentes rutas para ir al trabajo o volver a casa.

Estacione su vehículo con seguridad y en áreas bien iluminadas. Pídale a alguien que le acompañe al vehículo.

Tenga cuidado si un vehículo la está siguiendo. Si alguien la sigue, maneje hasta una estación de policía, departamento de bomberos o un centro comercial con mucha gente y suene el claxon para atraer la atención.

Avísele a los supervisores o al personal de seguridad en su lugar de empleo. Proporcione una fotografía o descripción del acosador.

Pídale a las autoridades policiales que realicen una inspección de seguridad en su casa para asegurar que sí se puede cerrar con seguridad. Mantenga seguramente cerradas todas las puertas y ventanas en su casa y también su vehículo.

Obtenga un número telefónico privado. Si el servicio de identificación de llamadas está disponible en su área, obtenga tal servicio para su teléfono.

Tome cada amenaza en serio, ya sea escrita o verbal. Llame al departamento de policía o alguacil (sheriff) y quédese con toda la documentación relevante.

Mantenga su privacidad. Nunca proporcione su información personal en lugares donde ajenos la pueden escuchar. Borre su número telefónico y número de Seguro Social de todo artículo en que le sea posible hacerlo.

Desarrolle un plan de seguridad para sí misma y sus familiares en caso de emergencia. Establezca un lugar seguro donde se pueda reunir con alguien o llamar a alguien en caso de que se presenten problemas.

## ¿QUÉ ES el acoso?

El acoso puede ser llevado a cabo por el acosador o por alguien que lo esté haciendo en nombre del acosador. El acoso puede tomar la forma de amenazas verbales o amenazas transmitidas a través de la conducta del acosador, tal como seguir a la víctima, enviar correo amenazante, dañar propiedad ajena o vigilar a la víctima.

-Ley de Texas contra el acoso



**GREG ABBOTT**  
Procurador General  
de Texas

### LA DIVISIÓN DE SERVICIOS para víctimas del crimen

La División de Servicios para las Víctimas del Crimen está compuesta por cuatro secciones : El Programa para la Prevención de Agresiones Sexuales y Servicios de Crisis (Sexual Assault Prevention and Crisis Services Program), la Sección de Administración de Subvenciones y Contratos (Grant and Contract Management Section), el Programa Estatal de Notificación Automática para Víctimas (Statewide Automated Victim Notification Program, Texas VINE) y el Programa de Compensación a las Víctimas del Crimen (Crime Victims Compensation Program).

### COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS del crimen

Si usted es víctima de acoso quizás califique para recibir un reembolso por ciertos gastos incurridos como resultado del crimen y que de otra manera tendría que pagar de su bolsillo. Favor de revisar nuestra página Internet o llamar para recibir información adicional y un formulario de solicitud.

Office of the Attorney General  
P.O. Box 12198  
Austin, Texas 78711-2198

(800) 983-9933 Línea Estatal Gratuita  
(512) 936-1200 En Austin  
(512) 936-1800 Fax  
[www.oag.state.tx.us](http://www.oag.state.tx.us)

Texas VINE le proporciona a víctimas y miembros de la comunidad información actualizada sobre el estado custodial de un acusado en una cárcel de condado y/o de su condición ante la corte, las 24 horas del día . Los usuarios se registran con el servicio de Texas VINE llamando al 1-877-894-8463 o acudiendo a la página Internet [www.VINELink.com](http://www.VINELink.com).

**TEXAS  
VINE**

Toll-Free 1-877-TX4-VINE; 1-877-894-8463

REV 12/05

**ATTORNEY GENERAL OF TEXAS**  
**GREG ABBOTT**



DEFIÉNDASE CONTRA  
EL ACOSO

# ¿QUÉ ES

¿qué es

## EL ACOSO?

el acoso?

Un acosador trata de controlar a su víctima a través de comportamiento o amenazas cuya intención es intimidar y aterrorizar. Un acosador puede ser un desconocido, una persona conocida o hasta un ex-compañero íntimo. El estado mental de un acosador puede variar entre el amor y el odio obsesivos. Un acosador quizás persiga a su víctima de vez en cuando, durante días, semanas o hasta por años. Las víctimas del acoso razonablemente tienen miedo de que ellas, sus familiares u otras personas que viven en la misma casa sufran daños físicos u homicidio, o quizás teman daño a su propiedad.

### ¿CÓMO PUEDO SABER si alguien me está acosando?

El acosador en más de una ocasión: Sigue a la víctima o a un familiar o a una persona que vive en la misma casa que la víctima; daña la propiedad de la víctima - quizás cometiendo un acto de vandalismo contra su vehículo, lastimando a una mascota o rompiendo ventanas en la casa de la víctima; llama por teléfono y amenaza, o envía correspondencia amenazante; o maneja o se estaciona cerca de la casa, oficina u otro lugar en que comúnmente se encuentra la víctima.

### ¿QUÉ ES UNA amenaza terrorista?

Una amenaza terrorista es una violación del Código Penal (Penal Code). Una persona lleva a cabo una amenaza terrorista si amenaza con cometer un delito violento contra alguna persona o propiedad con la intención de lograr que otra persona tenga miedo de sufrir daño corporal serio e inminente.

Ley de Amenaza Terrorista (Terrostatic Threat Law): Sección 22.07, Código Penal. Pena: Delito Menor de Clase B Sanción: Multa de hasta 2,000 dólares y hasta seis meses de cárcel.

### ¿CÓMO SE COMPRUEBA el acoso?

Intención del acosador: El acosador tiene la intención o el conocimiento de que sus acciones causen temor de muerte o daño físico a la víctima, un pariente de la víctima o alguien que viva con la víctima. Las amenazas pueden ser explícitas (por ejemplo, declarar que matará a la víctima) o implícitas (por ejemplo, amenazas disfrazadas, lastimar a una mascota de la familia). Las amenazas deben haber sido hechas contra una persona en particular, no pueden ser amenazas generalizadas. Las amenazas pueden ser llevadas a cabo por el acosador o por alguien que lo haga a nombre del acosador.

Conducta del acosador: La conducta debe ocurrir en más de una ocasión y debe ser dirigida contra la víctima, familiares o personas que viven en la misma casa. No se requiere más de un solo reporte de la policía. Los actos pueden incluir contacto amenazante por correo o teléfono, o el causarle daños a la propiedad de la víctima.

Ley de Texas Contra el Acoso: Sección 42.072 del Código Penal. Pena: Delito Penal de Tercer Grado Sanción: De dos a 10 años de cárcel y una multa de hasta 10,000 dólares, a menos que exista una condena previa por haber acosado anteriormente, en cuyo caso se considera un delito penal de segundo grado con dos a 20 años de cárcel y una posible multa de hasta 10,000 dólares.

Además, el oficial que libere al preso debe hacer un esfuerzo razonable (intentar una vez) de ponerse en contacto con la víctima. Es la responsabilidad de la víctima contactar a los oficiales de la ley si cambia de número telefónico o domicilio.

### SI ALGUIEN LA está acosando...

Notifíquese a las agencias del orden público y a los fiscales locales. Todo incidente de acoso debe ser reportado a la policía. Solicite que cada uno de los incidentes sea reportado por escrito. Pida que la agencia policial local le dé una copia del reporte. Entréguele a la policía cualquier correspondencia escrita y reporte cualquier amenaza telefónica. Anote la fecha de recibo en toda la correspondencia que reciba del acosador. Conozca el nombre del oficial que manejó cada incidente.

Mantenga un diario. Escriba una descripción de cada incidente. Obtenga los nombres y direcciones de los testigos. La información completa es esencial para tener éxito en el procesamiento de casos de acoso.

Obtenga una orden de protección. Si la relación entre usted y el acosador es por consanguinidad o por matrimonio, si vivieron juntos por algún plazo de tiempo, si tienen un hijo juntos, o si actualmente tienen o tuvieron

una relación romántica o de naturaleza íntima, usted quizás califique para obtener una orden de protección. Contacte a su abogado local de condado (county attorney) o al fiscal de distrito (district attorney), a la oficina de asistencia legal (Legal Aid) o llame a la Línea Especial de Asesoría contra la Violencia Intrafamiliar (Family Violence Legal Line) gratuitamente al (800) 374-4673. Una orden de protección puede ayudar a mantener al acosador alejado de ciertas áreas que están cerca de su casa, su trabajo o la escuela de sus hijos.

Grabe las conversaciones telefónicas. Dígame al acosador que deje de llamar y cuelgue la línea. No conteste el teléfono inmediatamente cuando suene, deje que la máquina contestadora reciba la llamada para saber quien está llamando antes de contestar. Escriba la hora y fecha en que llama el acosador. Quédese con los mensajes grabados y entreguelos a la agencia policial.

Tómele fotografías al acosador. Tómele fotografías al acosador sólo si puede hacerlo con seguridad y escriba la hora, fecha y lugar en el reverso de cada una.

Quédese con toda la correspondencia. Haga copias de todo lo que reciba del acosador. Toque las cartas que reciba del acosador lo menos posible para preservar las huellas digitales.

Infórmele a todos. Proporcione a sus amigos, colegas y vecinos una descripción del acosador. Pídales que anoten cada vez que vean al acosador.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD importantes

Manténgase alerta. Ponga atención a sus alrededores y a las personas y cosas que ocurren a su alrededor.